

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No 05 de 7 de mayo de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, al programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de octubre de 2021 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, para que continúen su formación en el programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DEL SENA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019)

CRÉDITOS ACADÉMICOS INGENIERÍA AGROFORESTAL	170
BÁSICOS	141
ELECTIVOS	29

INGENIERÍA AGROFORESTAL CÓDIGO SNIES 108508		
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	42	24,71%
BÁSICOS	30	17,65%
ELECTIVOS	12	7,06%
CRÉDITOS POR CURSAR	128	75,29%
BÁSICOS	111	65,29%
ELECTIVOS	17	10,00%

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, así:

Cursos académicos homologados			
Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
		Básicos	Electivos
Ética y ciudadanía	40002	3	
Contabilidad, costos y presupuestos	113001	3	
Mercadeo e investigación de mercados	112003		3
Fundamentos en gestión integral	112001	3	
Riegos y drenajes	201616	3	
Sanidad agroforestal	30173	3	
Administración de empresas agropecuarias	116002		3
Gestión del talento humano	121012		3
Optimización de procesos agrarios	302277044		3
Dirección de proyectos de inversión	302277037	3	
Planeación prospectiva estratégica	111002	3	
Silvicultura	302277035	3	
Sistemas silvopastoriles	302277030	3	
Química del suelo	302277023	3	
Total		30	12

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA y el programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título INGENIERO AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Introducción a la Ingeniería Agroforestal	302277020	Obligatorio	3
Cátedra Unadista	80017	Obligatorio	3
Álgebra, trigonometría y geometría analítica	301301	Obligatorio	3
Pensamiento lógico matemático	200611	Obligatorio	3
Química general	201102	Obligatorio	3
Competencias comunicativas	40003	Obligatorio	3
Cálculo diferencial	100410	Obligatorio	3
Química orgánica	300047	Obligatorio	3
Biología (Agraria)	30176	Obligatorio	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

Idioma extranjero I (Inglés A1)	900001	Obligatorio	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	Obligatorio	3
Cálculo integral	100411	Obligatorio	3
Física general	100413	Obligatorio	3
Botánica económica	201710	Obligatorio	3
Ecofisiología	302277021	Obligatorio	3
Idioma extranjero II (Inglés A2)	900002	Obligatorio	3
Ecuaciones diferenciales	100412	Obligatorio	3
Mecánica de fluidos	302277022	Obligatorio	3
Ecología	302277024	Obligatorio	3
Idioma extranjero III (Inglés B1)	900003	Obligatorio	3
Bioestadística	302277045	Obligatorio	3
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	302277025	Obligatorio	3
Hidroclimatología	302277027	Obligatorio	3
Idioma extranjero IV (Inglés B2)	900005	Obligatorio	3
Valoración integral de la biodiversidad	302277046	Obligatorio	2
Agroforestería con cultivos anuales y perennes	302277028	Obligatorio	3
Fotointerpretación y mapificación	201722	Obligatorio	3
Fundamentos y generalidades de investigación	150001	Obligatorio	3
Matemática financiera	102007	Obligatorio	2
Diseño experimental	300004	Obligatorio	2
Sistemas de información geográfica	358031	Obligatorio	3
Trabajo de grado	204015	Obligatorio	2
Dasometría	302277031	Obligatorio	3
Modelación de sistemas agroforestales	302277032	Obligatorio	3
Comercio de productos agroforestales	302277033	Obligatorio	3
Competitividad de cadenas agroalimentarias	302277034	Obligatorio	3
Herramientas participativas	302277036	Obligatorio	2
Negocios y logística comercial	302277038	Obligatorio	3
Legislación aplicada a sistemas agroforestales	302277039	Obligatorio	2

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019) contempla créditos electivos categorizados por campo de formación, tal como se señala en la siguiente tabla:

Créditos de formación electiva del programa de Ingeniería Agroforestal		
Electivos campos de formación interdisciplinar básico común (IBC)	Electivo	6
Electivos campos de formación complementario	Electivo	5
Electivos disciplinar común (DC)	Electivo	6
Electivos disciplinar específica (DE)	Electivo	12

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado

ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA y el programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL (Resolución 017101 de diciembre de 2019), deberá cursar y aprobar 12 créditos electivos de una única línea del componente disciplinar específico, no se permiten cursos de distintas líneas. Así, los cursos electivos reconocidos en este acuerdo (mercadeo e investigación de mercados, administración de empresas agropecuarias, gestión de talento humano y, optimización de procesos agrarios), se tendrán en cuenta de acuerdo con la línea del componente disciplinar específica

PARÁGRAFO 1. En relación con los créditos electivos de los campos de formación interdisciplinar básico común (IBC), formación complementaria y disciplinar común, el estudiante deberá matricular y aprobar la totalidad de créditos señalada en el Artículo 4 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

PARÁGRAFO 1: Los egresados del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación Innovación curricular del Programa Ingeniería Agroforestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS del SENA, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 160 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Ingeniería Agroforestal de la UNAD (Resolución 017101 de diciembre de 2019).

y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARÁGRAFO 1: Los egresados SENA, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARÁGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroforestal, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO NOVENO: Los egresados SENA que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.

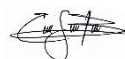


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia